

REF: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS.

CURACO DE VELEZ, 06 de Septiembre de 2017.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1 – 19.704 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.



DECRETO ALCALDICIO Nº 1462

- 1. APRUEBESE**, el Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. **ROBERTO CARLOS MANQUILEPI CALBUYAHUE RUT Nº** [REDACTED] quien se desempeñará como Apoyo Agrícola en terreno para el proyecto “Apoyo a Familias para el Autoconsumo – 2017”.
- 2. IMPÚTESE**, el presente gasto en la cuenta:
- **114-05-10 “Autoconsumo”**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ. - ALCALDIA

CONTRATO A HONORARIOS

En Curaco de Vélez a 01 días del mes de Septiembre de 2017, entre Don **LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR**, Alcalde de la Comuna de Vélez y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez que en adelante se llamará el Empleador y Don **ROBERTO CARLOS MANQUILEPI CALBUYAHUE**, RUT. [REDACTED] Chileno, domiciliado en calle [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios para cuyos efectos las partes, acuerdan en denominarse "Municipalidad" y "Empleador" respectivamente.

PRIMERO: La Municipalidad de Curaco de Vélez, contrata los servicios de don **ROBERTO CARLOS MANQUILEPI CALBUYAHUE** para que preste sus servicios de:

- Apoyo Agrícola en terreno para el Proyecto "**APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO**" 2017, de acuerdo a las siguientes funciones.
 1. Diagnóstico de Beneficiarios
 2. Compra de Bienes, Materiales, e Insumos y entrega.
 - 3. Talleres grupales e individuales con las Tecnologías Apropriadas Operativas.
 4. Participación en talleres.
 5. Otros que tengan que realizarse, con el fin de lograr los objetivos del Proyecto.



SEGUNDO: El trabajo del empleado lo realizará en las dependencias municipales, en terreno u oficina cumpliendo con los productos solicitados.

TERCERO: La Municipalidad pagará al empleado la suma de \$ 340.000 con impuesto incluido.

CUARTO: El Presente contrato regirá desde el 01 de Septiembre de 2017 hasta el 30 de Junio 2018, no obstante esta estipulación, cualquiera de las partes podrá ponerle termino anticipado al presente convenio dando aviso por escrito a la otra, con 05 días de anticipación sin necesidad de expresión de causa o motivo y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio al empleado, respecto a los trabajos contratados, informes periódicos, así como los errores, deficiencia, calidad y entrega de los mismos, serán causal suficiente para que la municipalidad le ponga término sin forma de juicio y por simple Decreto alcaldicio, sin indemnización económica alguna.-

SEXTO El empleado no será considerado funcionario de la Municipalidad para ningún efecto legal.

SEPTIMO.- La jornada de trabajo será en dependencias municipales y terreno media jornada.

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en la Ciudad de Curaco de Vélez.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.-



ROBERTO MANOUILEPI CALBUYAHUE
RUT N° [REDACTED]



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE